

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



LA COSA JUZGADA EN LA REFORMA PROCESAL CIVIL



Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

PAULA ALEJANDRA ROJAS PUGA

2 0 1 3

Introducción

La búsqueda incesante de normas y procedimientos cada vez mejores ha sido preocupación constante de las civilizaciones. Irradiado por la falla propia del hombre – su creador –, el proceso dista de ser plenamente virtuoso, pero con la conciencia de que éste evoluciona al ritmo de la sociedad, el jurista se encuentra frecuentemente en la tarea constante de estudiar, interpretar y mejorar el sistema, todo con la mayor aspiración que un letrado podría tener: que por el proceso lleguemos a descubrir la verdad.

Gran expectativa ha generado dentro del ámbito jurídico la posibilidad de reformar el proceso civil con que nuestro ordenamiento jurídico hoy cuenta. Ciertas características de éste han alimentado voces pidiendo un proceso más moderno y expedito, acorde con las necesidades de una sociedad cambiante y ágil para entablar nuevas relaciones jurídicas, demandantes de soluciones apropiadas. Es así como tras un largo proceso de preparación hoy se encuentra en trámites parlamentarios esta anhelada reforma.

Sin embargo, luego de años conociendo y experimentando un procedimiento, los atisbos de cambio naturalmente han elevado diversas preocupaciones en torno a la dirección que se ha decidido seguir y si las nuevas disposiciones son o no las más apropiadas desde un punto de vista práctico y teórico.

Mucho se ha discutido de diversos temas, sin embargo nos llama la atención la completa ausencia de debate en el medio jurídico de las modificaciones que el Proyecto de Código Procesal Civil propone respecto de la antigua y relevante institución de la Cosa Juzgada.

En efecto, trataremos en el primer capítulo de esta tesis la gestación y desarrollo del Proyecto que hoy se discute, así como los principios que lo inspiran y ha consagrado positivamente en su texto, relacionándolo en lo pertinente a la Cosa Juzgada. De esta forma, lograremos situarnos en el contexto de la reforma y los objetivos que persigue, para poder comprender a cabalidad las modificaciones planteadas.

Posteriormente, en el segundo capítulo, expresaremos cómo regula el Proyecto la Cosa Juzgada, a la cual ha dedicado su Capítulo 2º “*De la ejecutoriedad de las sentencias y la Cosa Juzgada*”. Luego, realizaremos una labor comparativa entre éste y nuestro actual Código de Procedimiento Civil para determinar dónde se encuentran las diferencias, de mayor y menor envergadura. Finalmente, analizaremos los antecedentes que hallemos de cada una de estas

modificaciones, centrándonos plenamente en los efectos de las sentencias civiles, para tratar de establecer el espíritu tras cada norma y el objetivo perseguido con ellas.

Por último, en el tercer capítulo llamaremos la atención sobre ciertos problemas que hemos logrado advertir en la redacción propuesta, sin dedicarle líneas a aquellas disposiciones que estimamos son, en efecto, un avance en relación a nuestro Código, la doctrina y la jurisprudencia procesal imperante. Continuaremos justificando nuestra opinión sobre dichas dificultades observadas y plantearemos lo que creemos es una solución legislativa más apropiada para cada uno de los problemas presentados. Finalizaremos enunciando las conclusiones emanadas de esta Memoria de Prueba, con la esperanza de que tengan utilidad en el proceso de reforma que experimenta nuestro proceso.

